

LEYNº 20.477

V/62

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Elévase a la categoría de centro poblado, con el nombre de Paso Ataques, el núcleo habitacional ubicado en la zona del entronque de las rutas nacionales números 27 y 28, y el arroyo Ataques, en la cuarta sección judicial del departamento de Rivera.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de abril de 2026.



MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
Secretaria



BLANCA RODRÍGUEZ
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

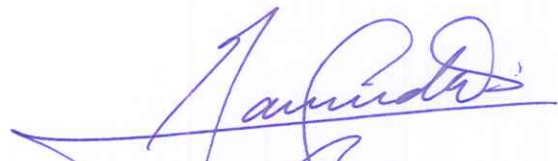
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 22 ABR. 2026

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se eleva a la categoría de centro poblado, con el nombre de Paso Ataques, el núcleo habitacional ubicado en la zona del entronque de las rutas nacionales número 27 y 28, y el arroyo Ataques, en la cuarta sección judicial del departamento de Rivera.



TAMARA PASEYRO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA